PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
SSM-AEPSAL-001-2024

INVITACIÓN PÚBLICA

CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 la alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Salud Municipal invita a todas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección, en aras de realizar un proceso de contratación para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas dirigida a fortalecer y ampliar el conocimiento en l@s niñ@s, jóvenes y adolescentes orientada a promover y mantener la salud y predisponer acciones de prevención contra el vector y la enfermedad del dengue, la prevención del embarazo en adolescentes y el consumo de spa, en el municipio de San José de Cúcuta vigencia 2024.

El Municipio a través del Plan de Salud Pública ha venido fortaleciendo sus procesos de gestión de la salud pública en la vigilancia de la salud pública y en sus funciones de inspección, vigilancia y control con la sistematización de la información, el mejoramiento de las capacidades del recurso humano que hacen parte de los diferentes Actores del SGSSS, el fortalecimiento de la participación social y comunitaria con acciones transectoriales y el desarrollo de intervenciones colectivas donde las estrategias de información, educación y comunicación con divulgación de mensajes por diferentes medios de comunicación que estimulen y proponen en la comunidad el fomento y la generación de conductas saludables y de autocuidado aumentando coberturas en las diferentes zonas de más difícil accesibilidad del municipio.

Pese al arduo trabajo, empeño y dedicación los resultados en algunos eventos no son alentadores, reflejados en el mantenimiento o aumento de sus principales indicadores que de mantenerse en un promedio optimo o aceptable, pasaron a partir de cierto tiempo para acá a estado de alerta, llegando a cifras preocupantes por razones sociales de diferente índole dentro de las cuáles vale la pena citar los fenómenos de desplazamientos causados por la violencia, la apatía de la comunidad en utilizar los servicio de salud y llevar a sus hijos a los programas de promoción y prevención, nuestra situación de frontera y porque no hablar del desequilibrio que se tiene en el denominador poblacional al resaltar que la población asignada por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud durante los últimos años para la elaboración de los indicadores de cobertura es superior al histórico de nacimientos en el municipio según registros de nacidos vivos y a las proyecciones DANE.

Más enfocado a los eventos que nos interesa tenemos que el Dengue se ha convertido en uno de los más graves problemas de Salud Pública; Cúcuta y su área rural al encontrase ubicado en la región Centro Oriente de Colombia, presenta epidemiológicamente mayor riesgo de enfermedades de transmisión vectorial ocupando a nivel Nacional una alta incidencia por Dengue y Zika a través de casos registrados por Sivigila principalmente en el casco urbano.

Con relación al Dengue y de acuerdo con los análisis de diferentes entes, en la situación epidemiológica del Dengue en Cúcuta, (municipio priorizado), se debe considerar la presencia todos los factores de riesgos factibles para enfermar de dengue y Zika, como son: baja frecuencia de agua potable en las viviendas por el Servicio Público de acueducto; manejo inadecuado de los recipientes de almacenamiento de agua; viviendas con solares amplios con problemas de desechos sólidos que sirven de criaderos y cambios climáticos permanentes con efectos sinérgicos en la reproducción del vector y un alto índice de infestación del vector Aedes aegypti; igualmente sumado a todo lo anterior, encontramos la circulación de los 4 serotipos del virus lo que coloca a esta zona del país en un Área Hiperendémica que obliga a continuar intensificando las acciones de prevención y control que permitan disminuir los altos índices Aedicos del vector y por ende ayudar a cortar la cadena de transmisión del virus para disminuir la incidencia de la enfermedad.

Con revisión del primer trimestre de 2024 se refleja que la magnitud del problema es preocupante ya que el Municipio se encuentra en brote tipo 2, con un incremento muy superior a lo esperado ante el elevado número de casos de dengue. Este comportamiento refleja incrementos (picos epidemiológicos) significativos sostenidos durante lo que va recorrido del año; puesto que el nivel endémico tiene un comportamiento epidémico con una incidencia que sobrepasa el número de casos esperado, razón por la cual se obliga a mantener las medidas sanitarias para la prevención y control de los factores de riesgo causantes de la enfermedad ---Los cambios de temperatura y humedad producidos por eventos como el de la niña y el niño y las actividades derivadas de la globalización son factores biosociales y ambientales apropiados determinantes, que facilitarán el hábitat, la proliferación, adaptación y desplazamiento del vector-

Los determinantes que contribuyen a la persistencia de la transmisión de la enfermedad en el municipio de Cúcuta, está vinculado principalmente al saneamiento del medio de la vivienda intra y peri domiciliario, la existencia de criaderos estrechamente relacionados con el comportamiento humano individual (índices Aedicos superiores al 50%), comunitario e institucional.

Es así como la carta de navegación propuesta por el Ministerio de salud para intervenir el problema del Dengue es a través de la implementación de la estrategia para la gestión integral (EGI) de las acciones de promoción, prevención, manejo clínico integrado de casos y gestión y atención de contingencias por brotes epidémicos que permite abordar la complejidad y dinámica de la transmisión del Dengue.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido

en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

A) La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las

condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte de Productivo para todos se establece como prioridad.

En la relación a este punto la gobernación no está recibiendo algún acto diferente a las necesidades locales de expresión artística y cultural; que más allá de posibilitar escenarios, tiene como objetivo promover las expresiones, socialización e interacción de las creaciones y el acceso a las manifestaciones que identifican los rasgos distintivos de la población, así como la creatividad, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los derechos culturales.

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades Con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas

del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y

(iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El municipio de San José de Cúcuta atendiendo los principios fundamentales de la administración pública, tales como: participación, celeridad, eficiencia, eficacia, trasparencia, y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento a la ley y al derecho y con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el plan de desarrollo municipal.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la

participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y en su nos refiere; **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(1) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(2) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y

(3) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

La Secretaria de Salud prioriza como estrategias de información efectiva el desarrollo de sketches teatrales lúdico recreativos como un medio eficaz para inculcar en la comunidad educativa mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de

comportamientos que estimulen conductas sanas en los diferentes grupos de estudiantes llegando a una gran cobertura de población estudiantil vulnerable y con alto riesgo de sufrir la enfermedad del dengue, iniciar el consumo de drogas licitas e ilícitas a muy temprana edad, o de iniciar relaciones sexuales tempranamente que conlleven a un embarazo no deseado o a la transmisión de una ITS. Es así como conociendo los comportamientos y creencias de nuestra población estudiantil y basados en los indicadores en salud ya determinados donde nos reflejan los principales problemas que están afectando la salud y la calidad de vida de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se busca con esta estrategia lúdico pedagógica determinar cómo podría persuadírseles de actuar de forma diferente a favor de la salud, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

En consideración para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los PAS y la misionalidad dentro del marco de la salud pública y aunado el hecho de que se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, queda evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud Municipal, plasmados en el plan de desarrollo y en los diferentes Planes de Acción en Salud por los que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual o su perfeccionamiento.

El municipio de San José de Cúcuta y la Secretaría de Salud Municipal tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos establecidas en su plan de

desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es realizar un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los objetivos culturales, para realizar este tipo de iniciativas que permiten promocionar la cultura en el municipio.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con el propósito de estimular el talento, la creatividad, la expresión artística y cultural propias de las subregiones como mecanismo que fortalezca los valores, la identidad cultural y la convivencia de los cucuteños.

Cómo es competencia de los municipios ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante una contratación competitiva con el objeto de: realizar un proceso de contratación para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas.

2. OBJETIVO GENERAL.

Promover, fomentar e inculcar en la comunidad educativa mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos de estudiantes y comunidad educativa mediante el desarrollo de estrategias lúdico pedagógica a través de sketches

teatrales que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores para prevenir la enfermedad del dengue, las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de sustancias sicoactivas y los embarazos no deseados a temprana edad, generando un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

2.1 Objetivos específicos

A. Incidir en los riesgos en salud y fomentar mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos asociados en la transmisión del dengue y la reproducción del vector AEDES AEGYPTI

B. Fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en relación con la salud sexual y reproductiva de jóvenes y adolescentes y al consumo de sustancias sicoactivas.

C. Fortalecer y ampliar conocimiento y fomentar los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

D. Desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para minimizar riesgos y adoptar medidas más saludables frente a la prevención de ITS, prevención de consumo de sustancias sicoactivas y prevención de embarazos no deseados a temprana edad.

2.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

1. Se abordará con prioridad a las Instituciones Educativas Públicas de Secundaria que se encuentren bajo la Rectoría de la Secretaria de Educación del Municipio de Cúcuta.
2. Se priorizarán aquellas que tengan del 6° al 11° en una misma jornada. De ellos se priorizarán los grados a intervenir de acuerdo a los temas a tratar.
3. De la priorización anterior se escogerán aquellas instituciones educativas ubicadas en las zonas identificadas con número mayor de casos de dengue; las instituciones educativas de las comunas identificadas por Secretaria de Educación y Salud con mayor riesgo de consumo de

sustancias sicoactivas y de incidencia de casos de embarazos en adolescentes, así como de enfermedades de transmisión sexual.

4. Otros criterios que la Secretaria de Educación determine de acuerdo a las necesidades identificadas en sus diagnósticos.

NOTA: Estos criterios de selección deberán ser debidamente documentados por el operador como documentos soportes del trabajo realizado.

POBLACION BENEFICIADA: Estudiantes de los grados 6 al 11 y comunidad educativa de las instituciones priorizadas por parte de la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación del Municipio.

ACTIVIDADES

ESCENAS TEATRALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR EVENTO CULTURAL	MESES	TOTAL
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, eventos orientados a prevenir el dengue e identificar los riesgos para prevenir la enfermedad así como fomentar mecanismos para controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación "INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION". La	12		4	

Conformación y operativización del grupo teatral para instituciones educativas debe realizarse con participación activa de los alumnos de las instituciones educativas intervenidas e iniciativas juveniles. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.				
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de embarazos en adolescentes y enfermedades de ITS priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir las ITS, el VIH/SIDA y el embarazo no planeado en adolescentes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	12			

Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas con mayor incidencia de casos de consumo de sustancias psicoactivas, priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias como el alcohol y las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas, en los estudiantes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	12			
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL				**$192.265.000,00**

Estos ítems deberán incluir en sus costos además de lo que genera el talento humano para la presentación de las escenas teatrales todo lo relacionado con desplazamiento a los sitios de presentación, vestuario, maquillajes, equipos de sonido, luminarias, música y equipos de proyección si se requieren, tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Antes de desarrollar la intervención de las escenas teatrales, se sugiere realizar por parte del operador lo siguiente:

1. Definir junto con Secretaria de Salud, Secretaria de Educación las Instituciones Educativas de acuerdo a los mínimos criterios de Selección definidos en este documento.
2. Definir la población a la que se va a dirigir la información (cuales serían los cursos a intervenir de acuerdo a rango de edades de los estudiantes, número de participantes por escena teatral), definir el horario a intervenir por cada institución educativa priorizada, este horario será conjuntamente concertado con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas Priorizadas. El tiempo estimado para cada escena teatral es de 1 hora.
2. Conocer a las particularidades de los estudiantes a quienes se dirigirá la información (cómo actúan en los diferentes entornos, qué les interesa, qué saben, qué no saben, cómo construyen sus saberes, cuál es su nivel de participación, qué disponibilidad de información existe en el medio, qué iniciativas relacionadas existen, que mueve sus sentimientos), saber qué conciencia o percepción del riesgo tienen, qué gravedad perciben respecto de una situación o comportamiento, qué beneficios perciben respecto de las creencias actuales, qué barreras se perciben para tomar la decisión de cambiar, temores, creencias sociales que les impiden adoptar alguna medida de salud, seguimiento de ciertas pautas culturales o religiosas que imponen determinados comportamientos no necesariamente favorables a la salud, que riesgos sociales rodean su entorno que sea potencializador de comportamientos no adecuados…)
3. Conocer las necesidades de información que requieran los estudiantes de tal forma que conlleven a cambios de comportamiento para que actúe en favor de la salud.
4. Definir los sitios adecuados y con capacidad para la presentación de las escenas teatrales que permitan una nutrida asistencia, de manera cómoda, aireada y protegida de las diferentes condiciones ambientales (sol, lluvia, viento)
5. Entender y definir el problema de salud a ser abordado: sus causas, severidad y consecuencias que está produciendo en las comunidades, familias e individuos, determinando los factores que inhiben o facilitan los cambios (sociales, culturales, económicos, etc.)
6. Definir el tipo de sketch teatral (musical, parodia, mimo, …) el tipo de mensaje de acuerdo a los temas a abordar (se sugiere que el diseño de mensajes, la estructuración y presentación de las escenas teatrales se realice con el acompañamiento y asesoría permanente de los referentes de los programas de salud mental y salud sexual y reproductiva de la Secretaria de Salud) y la forma en que llegaría mejor a los estudiantes. En este sentido el mensaje debe diseñarse con base o en función del tipo de escena teatral que se seleccione para la difusión.
7. Determinar el objetivo y los efectos o lo que se pretende lograr; ejemplo: que los estudiantes comprendan nuevos conceptos, o que se logre que ellos adopten un comportamiento a favor de

la salud, o cambiar de opinión sobre un tema u obtener una ganancia por una forma de actuar saludable.
8. Realizar pilotajes con presentación a los funcionarios de la Secretaria de Salud y hacer las modificaciones sugeridas y pertinentes antes de lanzar todo el proceso (cambiar lo que no fue comprendido, lo que no genera un recuerdo, o lo que no puede ser aceptado socioculturalmente, o los textos de lenguajes o lecturas corporales no adecuadas).
9. Sistematizar y/o documentar la experiencia informativa implementada.
10. Evaluar con encuesta Pre y post test en la población objeto las acciones desarrolladas para lograr conocer su aceptación, los conceptos comprendidos e impacto en ella.

Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD DE SAN JOSE DE CUCUTA solicitara al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, AREA DE PLANEACIÓN CORPORATIVA Y DE CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expida la presente descripción de necesidad en los términos y formatos estipulados por esa Entidad Municipal (DEFINICION DE LA NECESIDAD), como constancia de encontrarse debidamente notificada e inmersa en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal y que estructuran el Plan de Desarrollo Municipal.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollo de 36 eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles con la participación de los alumnos de los 3 Megacolegios y las instituciones educativas más comprometidas en vigencias anteriores con el control del vector y la prevención de la enfermedad de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI, instituciones educativas de las comunas con mayor incidencia de casos de consumo de SPA, de embarazo en adolescentes y de ITS, para lograr sensibilizar a un promedio de 5000 personas entre estudiantes, docentes y padres de familia.

El municipio de San José de Cúcuta y la Secretaría de Salud tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos establecidas en su plan de desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es la alianza con entidades territoriales para realizar este tipo de iniciativas que permiten promocionar la cultura en el municipio y un puente que sirva de intercambio cultural a nivel regional y nacional.

Cómo es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante un proceso de contratación con el objeto:

El Municipio de San José de Cúcuta y la Secretaría de salud elabora ficha técnica y especificaciones mínimas para el desarrollo del proyecto de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas:

2.4 PROYECTO LUDICO RECREATICA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DEL PROYECTO QUE TENDRÁ CADA UNO LO SIGUIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio a cumplir con los objetivos específicos y a realizar un proceso de contratación para el desarrollo del programa para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas dirigida a fortalecer y ampliar el conocimiento en l@s niñ@s, jóvenes y adolescentes orientada a promover y mantener la salud y predisponer acciones de prevención contra el vector y la enfermedad del dengue , la prevención del embarazo en adolescentes y el consumo de spa, en el municipio de san José de Cúcuta vigencia 2024, Para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades:

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las temáticas de los servicios a prestar están definidas en el cuadro relacionado en el punto 3 de este estudio, sin embargo, el operador debe tener presente:

1. Definir el género teatral y el guion teatral de acuerdo a la población a intervenir y a los temas a presentar de tal forma que impacte positivamente en el subconciente de los asistentes para que por medio de la lúdica genere mediante un proceso inconsciente la persona incorpore actitudes, ideas, creencias, valores que generen de manera individual y colectiva hábitos y conductas saludables.

2. Definir e incorporal a la escena teatral los elementos técnicos adecuados y de la mejor calidad de acuerdo a la población a intervenir, a los temas a presentar y al sitio en que se va a presentar, tales como, Decorado, escenografía, equipos de sonido y equipos para efectos de sonido, las luminarias y equipos para efectos lumínicos, los equipos de proyección, las tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto y el logro del alcance que se quiere.

3. Garantizar que los signos de las escenas teatrales como el texto y la palabra, el tono, la mímica, el gesto, el movimiento escénico, el maquillaje, el peinado, el traje, los accesorios, el decorado, la iluminación y sus efectos, la música, el sonido y sus efectos estén acordes con la población a intervenir, con los temas a presentar y con el sitio donde se presente de tal forma que se logre el alcance que se quiere.

4. Antes de presentar las escenas teatrales al público, se debe presentar ante los referentes de la Secretaría de Salud el guion teatral para verificar contenidos, expresiones y lenguaje de tal manera que cumplan con las orientaciones que desde la Secretaria de Salud se imparten de acuerdo a lineamientos departamentales y nacionales. Para tal fin se realizarán las presentaciones de las escenas teatrales que se requieran y que sean necesarias ante los funcionarios, hasta que las mismas cumplan con lo requerido por parte de los programas de la secretaría de Salud.

3. TIPO DE CONTRATO: Contrato con entidad sin ánimo de lucro.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del presente contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

3.2. FORMA DE PAGO

a) Un pago inicial en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

3.3. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar

Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

Es responsabilidad del contratista, verificar si los elementos ofertados están excluidos de IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Municipio el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($192.265.000,00)**.,** INCLUIDO IMPUESTOS, GASTOS, COSTOS Y TODAS LAS DEDUCCIONES; y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros Presupuestales:

BPIM	NOMBRE DEL BPIM	CODIGO PRODUCTO MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ACTIVIDAD DE GASTO	VALOR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FUENTE

2021540010184	DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL	1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Financiar el plan de intervenciones colectivas PIC en salud sexual y reproductiva	$ 65.000.000	**$ 130.000.000**	**1.2.4.2.02 SGP-Salud Component e Salud Publica Colectiva**
		1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales			Financiar el plan de intervenciones colectivas PIC en Convivencia Social Y Salud Mental	$ 65.000.000		
2021540010187	Servicio De Promoción, Prevención, Vigilancia Y Control De vectores y Zoonosis	1903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Financiar el plan de intervenciones colectivas PIC de la dimensión Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles en el programas de vectores	$ 62.265.000	$62.265.000	**1.3.3.7.02.0 3 RB SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA**

NOTA 1: Los costos y gastos en que el Contratista incurra con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Oferta, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de él.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaria de Salud al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

CRONOGRAMA

DESCRIPCION DEL EVENTO	FECHA Y HORA
VBPublicación convocatoria y documentos previos del proceso	24 de junio de 2024
Plazo para presentar ofertas	25 de junio de 2024 hasta 6:00p.m.
Evaluación y publicación	26 junio de 2024 hasta las 6:00 p.m.
Observaciones a informe de evaluación	27 de junio de 2024 a las 6:00 p.m.
Contrato	28 de junio de 2024 10:00 a.m.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

5.1. CAPACIDAD JURIDICA (ADMISIBLE O INADMISIBLE)

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación la cual deberán subirlos a la plataforma del SECOP II a la hora y fecha estipulada en el cronograma para la invitación pública, la cual son los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, responsabilidades: régimen especial. El proponente deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito en la siguiente Actividad Económica del Código CIIU: 9006 Actividades teatrales

d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal

e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación

f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

g. Certificado medidas correctivas.

h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.

j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

k. Formato Hoja de Vida DAFP persona jurídica con soportes.

l. Certificación de Aportes a Seguridad Social firmado por el contador o revisor fiscal (anexar fotocopia de cédula, fotocopia tarjeta profesional y certificado junta de contadores vigente).

m. Propuesta técnica y económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.

n. Certificación bancaria (no mayor a un mes)

o. Establecimiento de comercio: constitución de establecimiento de comercio abierto al público localizado en el área metropolitana de San José de Cúcuta, de tal forma que garantice la comunicación directa con la ESAL para la coordinación, indumentaria, escenografía y demás requisitos previos a cada presentación artística, el presente requisito se acreditará en el certificado de cámara de comercio.

p. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

El objeto del contrato corresponde directamente al desarrollo de obras teatrales de carácter lúdico recreativas dirigido a una población estudiantil y a una comunidad educativa por lo tanto el objeto y las actividades comerciales de la Entidad sin ánimo de Lucro debe ser afín al desarrollo de productos de creación artística, como obras y/o scketch teatrales, actividades culturales y de las artes, entre otras actividades similares o afines al objeto a contratar y que se encuentren inmersas en la siguiente clasificación

Clasificación CIIU Resolución 000114 DIAN:

División 90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

9006 Actividades teatrales.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas, proyectos o contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. (Anexo 3). Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) **Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.**

b) **Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:**

INDICADOR

***Gastos de implementacion de los proyectos en el año* 2023**

***Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año* 2023**

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR

***Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año* 2023**

***Total de contibuciones del sector privado en el año* 2023**

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal
- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. ANEXO 02
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:
  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023.

- ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2023.
- ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2023.

5.4 CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA DE LA ESAL

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia especifica mínima de DOS (2) contratos y/o convenios de asociación o certificaciones de los mismos con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe comprender el DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para esta invitación pública, expresado en SMMLV.

Si el oferente adjunto certificaciones de la experiencia especifica debe presentarse de acuerdo a las siguientes especificaciones para facilitar la verificación:

- identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio
- nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio
- Número del contrato
- Fecha de celebración del contrato
- Objeto
- Valor
- Duración
- Fecha de inicio

- Fecha de terminación
- Lugar de Ejecución

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia General y Especifica mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

PERSONAL REQUERIDO

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Coordinación General	Profesional Universitario con especialización en gerencia de proyectos y con más de 2 años de experiencia certificada en coordinación y / o desarrollo de proyectos socio culturales y/o de promoción y prevención en temas de salud.
Líder de Grupo teatral	Profesional Universitario con experiencia certificada de más de 3 años en organización y coordinación de proyectos culturales.
2 Artistas de teatro o circenses	Artistas con 2 o más años de experiencia certificada en presentaciones artísticas, teatrales, culturales

5.5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para la Secretaria de Salud adelantar un PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso, el que es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el programa de control de vectores, con los cuales se busca fortalecer capacidades en nuestros estudiantes y comunidad

educativa, introyectando mediante actividades lúdico recreativas como lo son las obras teatrales conceptos, ideas actitudes que generen en ellos conductas y hábitos saludables en favor a su salud individual y colectiva.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, la secretaria de Salud, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	10
Experiencia adicional del equipo de trabajo	40
Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

EFICIENCIA DE LA ESAL

La entidad deberá diligenciar un formulario, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 10 PUNTOS.

Para la asignación se tendrá en cuenta la siguiente información;

- Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023.
- Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2023.
- Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2023.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 9, 8, 7, 6 ….,2, 1 o 0 etc. puntos respectivamente.

Experiencia adicional del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) (40 PUNTOS)

La Entidad sin ánimo de lucro para la asignación de puntaje deberá contar con la siguiente experiencia adicional equipo mínimo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Coordinación General	Tres (3) años más de experiencia certificada en coordinación y / o desarrollo de proyectos socio culturales y/o de promoción y prevención en temas de salud.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrado con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

* Dicha certificación deberá contener:

-Nombre de la Entidad contratante

-Nombre del Contratista

-Objeto del contrato

-Plazo y vigencia del contrato

-Fecha de iniciación

-Fecha de terminación **Experiencia Adicional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) (40 PUNTOS):**

Experiencia Especifica:

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia adicional de cinco (5) contratos y/o convenios de asociación o certificaciones de los mismos con entidades públicas cuyo objeto debe comprender el DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD.

Si el oferente adjunto certificaciones de la experiencia especifica debe presentarse de acuerdo a las siguientes especificaciones para facilitar la verificación:

- identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio
- nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio
- Número del contrato
- Fecha de celebración del contrato
- Objeto
- Valor

- Duración
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Lugar de Ejecución

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia General y Especifica mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) (10 PUNTOS):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 10 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 9, 8, 7, 6 ….,2, 1 o 0 etc. puntos respectivamente.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados

por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen Nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato Nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de	

acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	6
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	1

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

5.2. MULTAS Y SANCIONES

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales.

5.3. COMPRAS LOCALES:

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del Departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Municipio de Cúcuta o su área metropolitana, para que garantice la prestación del servicio en el Municipio de San José de Cúcuta*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.
5. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad

con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere

6. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

7. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

9. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

10. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

11. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.

G <u>MEDIOS PARA EL TRASLADO DE LOS ARTÍSTAS Y PERSONAL DE LOGÍSTICA.</u>

El proponente deberá contar como mínimo con Un (1) Vehículo con capacidad para siete (7) pasajeros, que garantice el traslado del personal logístico y artístico del proyecto hacia los sitios de presentación, para lo cual deberá allegar la siguiente información:

1. En caso de ser el propietario del vehículo allegar tarjeta de propiedad, soat, certificado tecno mecánico (este último si el modelo del vehículo lo amerita).
2. De no ser el propietario deberá allegar copia contrato arrendamiento o renting allegando tarjeta de propiedad, soat, certificado tecno mecánico (este último si el modelo del vehículo lo amerita).

6. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende que las ofertas presentadas por el proponente son hábiles si cumplen con la totalidad de los requisitos esenciales de estas condiciones mínimas. En aplicación del numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, se tendrá en consideración que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas, una vez sean entregadas en la sede de la Secretaría de Salud de San José de Cúcuta, no podrán ser retiradas por el proponente.

7. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la Secretaria de Despacho Área Salud. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
d) Estudiar, recomendar y solicitar aprobación de los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en el desarrollo del contrato.
e) Aceptar o rechazar los cambios que se puedan suscitar en el desarrollo del contrato, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.
f) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá verificar su cumplimiento, requiriendo al contratista todo tipo de información para tal fin.
g) Todas las demás atribuciones del Municipio de San José de Cúcuta que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
h) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de San José de Cúcuta y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

8. ANALISIS DE RIESGOS

1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio de asociación, en los términos del decreto 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

			el quince por ciento (15%)		
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

IMPACTO DEL RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO														
OBJETO A CONTRATAR:														
No.	CLASE	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	¿AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
													¿COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD ¿CUANDO?

1	ESPECIFICO	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de los requisitos del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	
2	GENERAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	PERMANENTE	
3	ESPECIFICO	Mala calidad de los insumos suministrados.	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	EN CADA MANTENIMIENTO	

4	Específico	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales del contratista.	Incumplimiento de los requisitos legales	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	TIEMPO DEL CONTRATO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de

riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

9. GARANTIAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso quinto que señala:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de los riesgos asociados al objeto contractual, la alcaldía de San José de Cúcuta considera necesario requerir para el presente proceso de selección la constitución de garantías que cubran el siguiente riesgo contractual:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más

legales e indemnizaciones laborales		

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

10. INVITACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las propuestas se presentarán a través del SECOP II según cronograma estipulado, en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
2. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este documento, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
3. Los proponentes autorizan al Municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
4. Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en la invitación Pública.
5. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
6. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
7. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que

además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

8. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
9. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
10. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
11. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
12. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
13. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia el 25 de enero de 202 , se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II. Para efectos de unificar las dos situaciones, a continuación, se indica el procedimiento a seguir:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo

de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas particulares: Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

Reportada la falla, Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico, determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado de indisponibilidad particular que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del Secop II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

En cualquier caso, la entidad, habilitará un correo electrónico para dar el trámite necesario, acorde a los términos y condiciones señalados en el protocolo de indisponibilidad.

CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

c) Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
g) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
h) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
i) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
k) Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
l) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual

m) condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
n) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.

TAIZ DEL PILAR OTEGA TORRES
Secretaria de Despacho – Secretaría de Salud Municipal

JOSE FUENTES
Proyectó
Estructurador Financiero

LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO
Proyectó
Estructurador Técnico

VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Revisó y Aprobó
Asesora Jurídica Externa SSM

Se Adjunta ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4

ANEXO N° 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Secretario de Salud
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría de Salud, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad
(*Firma del proponente o Representante Legal)*

ANEXO N°. 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2023}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2023}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2023}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ 2023}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

ANEXO N°. 3

(*Ciudad y Fecha*)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Secretario de Salud
San José de Cúcuta

CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Anexo 4

PROPUESTA ECONOMICA PARA PROCESO XXXXXXXX

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
➢			
TOTAL JORNADAS			
VALOR TOTAL DE JORNADAS			